

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016

A LOS ASESORES EN INVERSIONES

Se hace de su conocimiento que a partir del día de hoy podrán iniciar el trámite para la obtención de la Cuenta Única SITI PLD/FT en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI PLD/FT) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) a efecto de estar en posibilidad de realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión:
 - La información del Representante, o en su caso, del Oficial de Cumplimiento en sustitución de este.
 - Los reportes de operaciones inusuales e internas preocupantes.
- Remitir a la Comisión:
 - El documento de políticas de identificación y conocimiento del cliente, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de PLD/FT (Manual de PLD/FT).
 - El programa anual de cursos de capacitación.
- Recibir las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales.
- Recibir notificaciones y avisos por parte de la Comisión.

El proceso para obtener la Cuenta Única SITI PLD/FT se encuentra establecido en el Instructivo para trámite de la Cuenta Única SITI PLD/FT, así como para el llenado y envío de la información de la designación y cambio del Representante u Oficial de Cumplimiento a través de medios electrónicos, publicado en la página de Internet de la Comisión y que podrá ser consultado en el siguiente vínculo: http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Instructivo_OficialCumplimiento.pdf.

La Cuenta deberá ser gestionada por el Representante, o en su caso Oficial de Cumplimiento y sólo podrán iniciar el trámite aquellos asesores en inversiones que hayan obtenido su registro previamente ante la Comisión.

Si ya cuentan con el referido registro, es importante que inicien a la brevedad el trámite para la obtención de la Cuenta SITI PLD/FT, a fin de estar en posibilidad de cumplir con sus obligaciones en materia de PLD/FT.

A T E N T A M E N T E

El Director General